

ORDENANZA N° 311

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- LICITARSE la construcción de siete (7) solares.

Artículo 1°.- EXIMIR al Centro de Estudiantes de la Escuela -
de Enfermeros de esta Ciudad Capital, de los im-
puestos que gravan la Rifa de mil (1.000) bonos contribución-
emitidos por la Institución. - costo de hasta \$ 1.114.000.- %.

Artículo 2°.- NOTIFIQUESE de la presente resolución a la Ins-
titución peticionante.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA-
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS UN (1) DIA DEL MES DE OCTUBRE DEL -/
AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEN-
BRAS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-


BENJAMIN DALMAU
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
PRIMULGADA POR DECRETO N° 485/65
OBS. _____